

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

**CONSEJO DE GOBIERNO**

**A N U N C I O**

**3095.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Decreto del Juzgado 1<sup>ª</sup>. Instancia nº 5, J.V. 261/13, CAM contra Reale Seguros Generales.

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 25/10, D<sup>ª</sup>. Amparo Ortega Gilbert.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2 de Melilla, J.O. nº 386/12 / P.A. 30/11, D. Julio García Pastor.

- Escrito Cámara de Comercio en relación con designación presencia en Consejo Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2 de Melilla, autos de J.O. nº 433/12 - P.A. 113/11, D. Hakim Mohamed Mohamed.

- Diligencia de Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.O. nº 244/13, D. Mohamed El Ghazali.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, autos de P.A. nº. 273/13, D. Aziza Al Gham (acordando interposición recurso apelación).

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, P.O. 676/08, Gaselec.

\* Queda enterado y muestra su conformidad con acuerdo alcanzado en el Grupo de Seguimiento del Diálogo Intercultural.

\* Personación en P.O. nº 7/12, D. Julio Bassets Patricio.

\* Personación en P.O. 10/13, Millenium Insurance Company LTD.

\* Personación en P.S.M.C. 12/13 - P.O. 12/13, D. Rachid El Ghazi.

\* Personación en P.A. nº 286/2013m D. José Imbroda Domínguez.

\* Personación en P.A. nº 322/2013, D<sup>ª</sup>. Dripha Baddouri.

\* Personación en P.A. nº 230/2013, D<sup>ª</sup>. Lara M<sup>ª</sup>. Pérez Ramos.

\* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con solicitud fraccionamiento deudas D. Miguel Leal Martínez.

\* Aprobación propuesta Consejería Economía y Hacienda en relación con recurso contra resolución reintegro de subvención Planes de Empleo 2009.

\* Apertura local C/ Teniente Casaña, 25-local 2 (D. Jaime Cerezo Fernández).

\* Apertura local Avd<sup>ª</sup>. Castelar, nº 58 (D. Jesús Francisco Marcos Quevedo).

\* Apertura nave B-4 C/ Espiga (Sepes), Destilerías de la Vega Alta, S.L.

\* Apertura nave C/ Lirio, 20-local 01 (Abderrahman Ben Hadj).

\* Apertura local C/ Amapola, F-10 (Sepes), D. Mimoun Chami El Yazid.

\* Aprobación propuesta Consejería Presidencia y Participación Ciudadana en relación con realización de trabajos preliminares de elaboración de la estrategia de especialización inteligente.

Melilla, 26 de noviembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**ANUNCIO**

**3096.-** La Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2013, aprobó el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**PRIMERO:** Desestimar las alegaciones presentadas por Don Jesús Sancho Alonso, Doña Raquel Carbajo Ramos, Doña María Ángeles Pineda Guerrero, Doña Silvia Muñoz Mesa, Doña Raquel Alonso Chamorro, Don Ayman Soudan Barakat y Doña M<sup>ª</sup>. Ángeles López Varela contra la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla.

**SEGUNDO:** Aprobar definitivamente, la modificación la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (Importación y Gravámenes Complementarios aplicables sobre las labores del tabaco y ciertos carburantes y combustibles) en la Ciudad de Melilla consistente en la modificación del artículo 21, que queda redactado de la siguiente forma:

Anterior redacción:

"Las importaciones definitivas de bienes en la Ciudad de Melilla, estarán exentas en los mismos términos que en la legislación común del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en todo caso, se asimilarán a efectos de esta exención las que resulten de aplicación a las operaciones interiores."